



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 316 /2018

VISTO:

La Actuación N° 05165/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de febrero de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Flores, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el corriente mes y año.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Mirta Flores, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de febrero de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Flores, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mirta Flores y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 316 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Judicial de la Ciudad de Buenos Aires